ACTA DE ESTUDIO DE IDONEIDAD Y VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

DEPENDENCIA:	MUNICIPIO DE CÚCUTA – SECRETARÍA GENERAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN
OBJETO CONTRACTUAL	**2023R-373 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACION PARA ANUAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA OPERACION, ADMINISTRACION Y GESTION DEL PUNTO SMART LAB DE ACUERDO CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN INVESTIGACION PARA EL FOMENTO DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA E INNOVACION EN EL MUNICICPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.**
FECHA DE ELABORACIÓN:	28 de Marzo del 2023

La Secretaría General del Municipio de San José de Cúcuta, procede a levantar la presente acta de estudio y verificación de la idoneidad acreditada por la representante legal Dra. **SANDRA YUDITH PARRA TORRES,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 60.259.064 de Pamplona (Norte de Santander) quien en condición de DIRECTORA DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, cargo por el cual fue nombrada mediante Decreto número 0106 de fecha dos (02) de mayo de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día cuatro (04) de mayo de 2022, según consta en el Acta de Posesión número 027 del día cuatro (04) de mayo de 2022, debidamente facultado para suscribir contratos y convenios, mediante el decreto 059 de 11 de febrero de 2004, para lo cual una vez revisados los soportes correspondientes se pudo establecer lo siguiente:

NOMBRE	CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA
NIT.	NIT N° 807.009100-7
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA YUDITH PARRA TORRES
DIRECCION Y TELÉFONO	DIRECCIÓN Av.6 ·3-2 a 3-70 Cúcuta, Norte de Santander CONTACTOS 5796103 CORREO ELECTRONICO gestionfinanciera@ctc.edu.co

Verificación:

El Centro Tecnológico de Cúcuta, fue creado mediante Decreto 059 del 11 de febrero de 2004, como un establecimiento público de orden municipal, es una institución educativa existente desde hace más de 16 años, con gran trayectoria en su campo académico brindando a la comunidad en general a través de la oferta de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en constante crecimiento y mejoramiento, con acceso equitativo de los distintos sectores sociales y poblacionales priorizando los estratos uno, dos y tres, facilitando el acceso al mercado laboral y aumentando así el nivel de productividad y competitividad de la región. Comprometido con la comunidad y las familias norte

santandereanas asume la misión de ser promotor de paz con la construcción y consolidación de comunidades que puedan desenvolverse en la sociedad siendo productivos académicamente, incidiendo social y políticamente en las transformaciones de la sociedad a partir de los principios y prácticas de los valores en la dignificación de las condiciones de vida.

En el Decreto 059 del 11 de febrero de 2004 en su artículo 3 establece el desarrollo de su objeto principal contempladas en los numerales:

3) Crear desarrollar y difundir el conocimiento científico y tecnológico, orientado a consolidar un capital humano capaz de generar y promover el desarrollo social.

4) Realizar investigaciones y estudios de los problemas nacionales, regionales y locales, que permitan el conocimiento de las situaciones que se afronta la ciudad y la región en sus distintas características y órdenes que sirvan como instrumento para la formulación de políticas públicas para su solución.

7) Celebrar convenios de cooperación con instituciones universitarias para el desarrollo extensión de programas universitarios de nivel tecnológico y profesional en el marco de las disposiciones legales sobre la materia.

8) Brindar formación capacitación asesoría en aspectos académicos laborales y en general capacitar y formar para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, técnica ocupacional y en el aprovechamiento de los recursos naturales, la participación ciudadana y comunitaria administración pública.

10) Desarrollar programas y proyectos de capacitación y formación dirigidos a grupos de población pobre y vulnerable a grupos del municipio, así como desarrollar la política municipal de capacitación laboral para las primeras MYPIME, o demás grupos asociativos.

A continuación, se da a conocer su experiencia académica y estructural en cada uno de su desarrollo, como se relaciona a continuación:

Idoneidad comprobada:

El CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, fue creado mediante Decreto 059 del 11 de febrero de 2004, como un establecimiento público de orden municipal.

El objeto social del Centro Tecnológico de Cúcuta es desarrollar los programas educativos que permitan complementar, actualizar, suplir conocimientos, formar en aspectos académicos o laborales y en general capacitar y formar para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, técnico, ocupacional, y el aprovechamiento de los recursos naturales, la participación ciudadana y comunitaria, el desarrollo de programas de formación técnica profesional y tecnológica en el marco de las disposiciones legales vigentes sobre educación superior, así como implementar programas de investigación y desarrollo tecnológico.

Según su misión, el Centro Tecnológico de Cúcuta, contribuye de manera estratégica al desarrollo regional a través de la oferta de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en constante crecimiento y mejoramiento, con acceso equitativo de los distintos sectores sociales y poblacionales priorizando los estratos uno, dos y tres, facilitando el acceso al mercado laboral y aumentando así el nivel de productividad y competitividad de la región.

Teniendo en cuenta que el CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA es un establecimiento Público de orden municipal, se encuentra facultado para contratar de acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 11, numeral 3, literal E de la Ley 80 de 1993.

En concordancia con lo anterior, se plantean líneas estratégicas conforme al plan de desarrollo "Cúcuta 2050 estrategia de todos", donde el CTC posee líneas de acción para el desarrollo del presente proyecto.

Para ello el CTC le apuesta al desarrollo de convenios de cooperación interinstitucional entre el municipio de San José de Cúcuta y sus diferentes Secretarías, que permita aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para desarrollar acciones de desarrollo económico generando oportunidades productivas y competitivas para los habitantes de la ciudad, a través de la formación para el trabajo y a través de la realización de cursos cortos que potencien las habilidades y aptitudes de nuestra población.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º. De la Ley 80 de 1993, se encuentra: "(…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)". De tal forma que, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas "podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos (…)".

De conformidad con lo previsto en el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales pueden suscribir convenios interadministrativos siempre que las obligaciones que de ellos se deriven tengan relación directa con el objeto misional de la Entidad ejecutora, previsión reiterada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta conveniente que la Secretaría de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones – TIC celebre un convenio interadministrativo con el CTC, con el fin de unir esfuerzos para capacitar en procesos de Alfabetización digital a población del Municipio de San José de Cúcuta

Así mismo, se evidencia que el CTC posee un objeto social que tiene relación directa con las obligaciones que se derivan del presente convenio y que, de igual forma, la celebración de un convenio interadministrativo con el CTC permite cumplir con las metas establecidas por la Secretaría de las TIC.

La necesidad de celebrar el presente convenio se encuentra consagrado en el Plan Anual de Adquisiciones, conforme a certificado suscrito por el ordenador del gasto, el cual hace parte integral del estudio previo

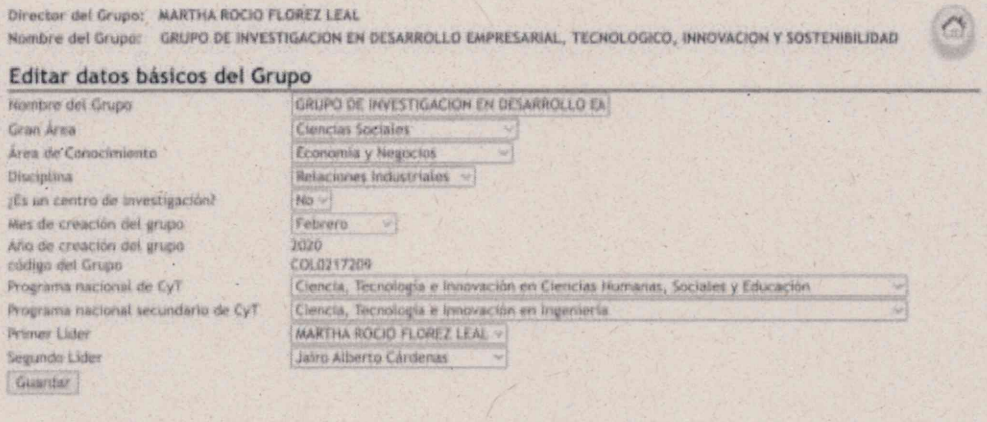
EXPERIENCIA DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA:

En el área de desarrollo económico, **EL CENTRO TECNOLOGICO**; se ha destacado en los diferentes convenios y contratos que ha suscrito, entre los cuales podemos resaltar los siguientes:

	FECHA	CONVENIO N°	ENTIDAD	OBJETO DEL CONVENIO
1.	2020	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1396 - 2020	SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL	Aunar esfuerzos académicos, administrativos, logísticos, financieros y tecnológicos, entre el Centro Tecnológico de Cúcuta y la Secretaría de Desarrollo Social, para la educación informal de líderes y comunidad en general según lo establecido en el plan de desarrollo "CÚCUTA 2050, ESTRATEGIA DE TODOS". Impartiendo curso de 40 horas de MARKETING DIGITAL. Está en ejecución.
2.	2020	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1397 - 2020	SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL	Aunar esfuerzos académicos, administrativos, logísticos, financieros y tecnológicos, entre el Centro Tecnológico de Cúcuta y la Secretaría de Desarrollo Social, para la educación informal de comunidad en general según lo establecido en el plan de desarrollo "CÚCUTA 2050, ESTRATEGIA DE TODOS". Curso de 40 horas de PLANEACION Y ASISTENCIA TECNICAS. Está en ejecución.
3.	2020	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1899 - 2020	SECRETARIA DE EQUIDAD Y GENERO	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para **EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS ATRAVES DE LA FORMACION Y LA ASISTENCIA TECNICA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA "M.E.TA" LA RUTA AL EMPODERAMIENTO Y REACTIVACION ECONOMICA, MUJERES 2050".** En ejecución hasta el 30 de marzo de 2021.
4.	2020	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1753 - 2020	SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL	Aunar esfuerzos para el FORTALECIMIENTO ACADÉMICO, ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICO, FINANCIERO Y TECNOLÓGICO, entre el CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA LA CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROCESO DE FUNDAMENTACIÓN DE LA TÉCNICA DE ILUSTRACIÓN MANUAL DE CALZADO EN LA INDUSTRIA MANUFACTURERA a 120 personas entre líderes, comunidad y migrantes,

				impulsando así el emprendimiento empresarial de la región y la generación de ocupados laborales, conforme lo establecido en el PLAN DE DESARROLLO "CÚCUTA 2050, ESTRATEGIA DE TODOS". En ejecución curso de 40 horas.

Además, de la experiencia antes relacionada es importante resaltar que el Centro Tecnológico de Cúcuta, cuenta con un Grupo de Investigación registrado en el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación denominado: GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN DESARROLLO EMPRESARIAL, TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD, creado en el año 2020 mediante Resolución 012 de 2020, identificado con código COL0217209, liderado por la asesora académica del Centro Tecnológico, Martha Rocío Flórez Leal, perteneciente al programa nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Ciencias Humanas, Sociales y Educación.



Director del Grupo: MARTHA ROCIO FLOREZ LEAL
Nombre del Grupo: GRUPO DE INVESTIGACION EN DESARROLLO EMPRESARIAL, TECNOLOGICO, INNOVACION Y SOSTENIBILIDAD

Editar datos básicos del Grupo

Nombre del Grupo	GRUPO DE INVESTIGACION EN DESARROLLO EM
Gran Área	Ciencias Sociales
Área de Conocimiento	Economía y Negocios
Disciplina	Relaciones Industriales
¿Es un centro de investigación?	No
Mes de creación del grupo	Febrero
Año de creación del grupo	2020
código del Grupo	COL0217209
Programa nacional de CyT	Ciencia, Tecnología e Innovación en Ciencias Humanas, Sociales y Educación
Programa nacional secundario de CyT	Ciencia, Tecnología e Innovación en Ingeniería
Primer Líder	MARTHA ROCIO FLOREZ LEAL
Segundo Líder	Jairo Alberto Cárdenas

Guardar

GRUPO DE INVESTIGACION EN DESARROLLO EMPRESARIAL, TECNOLOGICO, INNOVACION Y SOSTENIBILIDAD

Datos básicos	
Año y mes de formación	2020 - 2
Departamento - Ciudad	NORTE DE SANTANDER - CÚCUTA
Líder	MARTHA ROCIO FLOREZ LEAL
¿La información de este grupo se ha certificado?	Si el día 2020-11-25
Página web	www.ctc.edu.co
E-mail	investigacion@ctc.edu.co
Clasificación	
Área de conocimiento	Ciencias Sociales -- Economía y Negocios -- Relaciones Industriales
Programa nacional de ciencia y tecnología	Ciencia, Tecnología e Innovación en Ciencias Humanas, Sociales y Educación
Programa nacional de ciencia y tecnología (secundario)	Ciencia, Tecnología e Innovación en Ingeniería

Instituciones
1.- Centro Tecnológico de Cúcuta - (Avalado)

RESOLUCIÓN No. 012 DE 2020
(03 DE FEBRERO DE 2020)

"POR LA CUAL SE CREA EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN DESARROLLO EMPRESARIAL, TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD "DETIS" DEL CENTRO TECNOLOGICO DE CÚCUTA"

El Director General del Centro Tecnológico de Cúcuta en usos de sus facultades legales y en especial las que se le confieren el Decreto Municipal 059 del 11 de febrero del 2004 en su artículo Décimo, Numerales cuatro, siete, ocho y once.

Que, conforme al objeto del EL CENTRO TECNOLOGICO, las funciones misionales destacadas en el acuerdo, así como la amplia trayectoria educativa de dicha institución, destaca la idoneidad para la celebración del presente contrato.

Que, EL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA, posee un objeto social que tiene relación directa con las obligaciones que se derivan del presente contrato, siendo un establecimiento público dedicado a la formación en distinto niveles, con actividades de investigación, extensión y desarrollo económico.

Entidad Publica de Reconocida idoneidad:

EL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA, es entidad administrativa de derecho público, de reconocida idoneidad para la ejecución de convenio ya que en su objeto social comporta actividades y ofrece acompañamiento técnico para llevar a cabo la formulación, estructuración y seguimiento de los programas y proyectos de inversión, y cuenta con la experiencia en el desarrollo de estas actividades resultando adecuada y apropiada para el desarrollo de las actividades objeto del convenio.

Verificación:

La Secretaría General del Municipio de San José de Cúcuta hace constar que verificados la información solicitada y aportada por **EL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA**, representado por la señora **SANDRA YUDITH PARRA TORRES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 60.259.064 de Pamplona,** quien en condición de DIRECTORA DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, debidamente facultada para suscribir contratos y convenios, mediante el decreto 059 de 11 de febrero de 2004; CUMPLE con el perfil, la idoneidad y experiencia requerida, por tanto puede suscribir el convenio de interadministrativo con el municipio de San José de Cúcuta,

Dada en San José de Cúcuta, en el mes de marzo del año 2023

MÓNICA MARÍA FONSECA VIGOYA
Jefe Oficina TIC
ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Proyectó: MAYRA JULIETH RIVERA FLÓREZ – Asesora Jurídica Externa – Enlace de Contratación TIC *Mayra Julieth Rivera Flórez*
Revisó: DANIEL ALFREDO DALLOS CASTELLANOS - Asesor Jurídico Externo – Oficina TIC